



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

Aprobado en la Sesión de

01 ABR 2025

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

PRÉSIDENTE

SECRETARIO

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 246 LEY DEL 01 DE ABRIL DE 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL DE MIZQUE

“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE LA PLANIMETRIA DEL AREA URBANA DE TIN TIN DEL MUNICIPIO DE MIZQUE”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La correspondencia presentada en fecha 20 de marzo de 2025 con CITE: GAMM/DESP - N° 049-C-/2025, en la misma solicita al Concejo Municipal, la elaboración de ley para la APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA DEL ÁREA URBANA DE TIN TIN. Adjunto al mismo la siguiente documentación:

Nota de 27 de enero de 2025, Remberto Reyes A. (SUB ALCALDE DISTRITO TIN TIN), solicita a su Autoridad que mediante la secretaria correspondiente pueda realizar la aprobación de la Planimetría Urbano Tin Tin, misma que ya habría sido corregido las observaciones.

Informe Técnico GAMM-IT.004/2025, de 13 de febrero de 2025, el Arq. Israel E. Mamani Huanca (Director de Urbanismo y Catastro del G.A.M. de Mizque), con visto bueno del Secretario de Obras Públicas, emite Informe de Aprobación de Planimetría de Tin Tin, Exponiendo en los antecedentes que el elemento principal para el crecimiento de los centros poblados de manera coherente y ordenada, es así que la comunidad de TIN TIN, centro poblado perteneciente al municipio de Mizque, a priorizado entre sus proyectos para la gestión 2025 la elaboración de su planimetría que permitirá futuros asentamientos. El objetivo general de planimetría del centro poblado de TIN TIN y adyacentes según área de cobertura misma que permita y fomente el asentamiento humano con una estructuración armónica con los hechos físicos consolidados y naturales de su entorno mediato sin dejar de lado los aspectos intangibles, históricos y productivos del centro poblado. Además permitirá al municipio de Mizque generar más recursos propios con el cobro de los impuestos y la aprobación de planos individuales.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de

01 ABR 2025

RESIDENTE

SECRETARIO

La localización del área de intervención se encuentra en el departamento de Cochabamba, provincia mizque, municipio de mizque, comunidad de TIN TIN con un área de intervención de 413.965,38 M2 41,396538 Hc.,

El proyecto de la planimetría cuenta con zonas que se puede determinar cómo área de equipamiento, franja de seguridad del río Mizque de 60 m. área verde y perfil de vías.

- 1.- vías estructurantes interdepartamentales: Cochabamba-Aiquile – Sucre. Perfil de vía: de 30.00m.
- 2.- Vías estructurantes Urbanas: Circuito interno y circuito externo. Perfil de vía: 12:50 m.
- 3.- Vías estructurantes internas. Perfil de vía 8 a 12 m.
- 4.- Vías colectoras y de servicio. Perfil de vía: 6 a 10 m.
- 5.- Pasajes. Perfil de vía: 3 a 5 m.

En conclusiones y recomendaciones la planimetría es consensuada con los beneficiarios del área de intervención, la cual describe las características físicas espaciales y se enmarca dentro de los lineamientos técnicos urbanístico para posterior puesta en vigencia para diferentes fines de la comunidad de TIN TIN y de los beneficiarios. Por lo anterior expuesto la dirección de URBANISMO Y CATASTRO recomienda que se aprueba la planimetría de TIN TIN, al no contar con observaciones técnicas relevantes o graves que perjudiquen el crecimiento desarrollado de la comunidad de TIN TIN.

- **Adjunta planimetría mediante levantamiento topográfico a fs. 3 a 5. Del informe técnico.**
- **Proyecto de planimetría en medio magnético.**
- **Acta de acuerdo del sindicato agrario de TIN TIN.**

Informe Legal IL/AJ/TRA.U.C/N° 036/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Abg. Milton Barrios Fernández, el cual menciona en sus conclusiones y recomendaciones Por lo expuesto, se infiere que la Aprobación del Planimetría es atribución de los Gobiernos Municipales. En el presente caso se tiene la planimetría de la mancha urbana de Tin Tin, y de acuerdo al informe técnico realizado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del G.A.M. de Mizque, la Responsable del Proyecto, habría cumplido con las observaciones realizadas, y como expone en el análisis de su informe, sobre la localización del área de intervención (puntos georeferenciados y cordenas UTM WGS 84 ZONA 20). Propuesta de planimetría, donde señala sea determinado que el proyecto cuenta con zonas que se puede determinar cómo área de equipamiento, franja de seguridad del río Mizque de 60 m. área verde y perfiles de vía. Las vías se clasifican en 5 tipos de acuerdo a su importancia: I. Vías estructurantes



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de

01 ABR 2025

PRESIDENTE

SECRETARIO

Interdepartamentales: Cochabamba-Aiquile-Sucre. Perfiles de Vía: de 30 m. II. Vías estructurantes Urbanas: Circuito interno y circuito externo. Perfil de Vía: 12.50 m. III. Vías estructurantes Internas. Perfil de Vía: 8 a 12 m. IV. Vías Colectoras y de servicio. Perfil de vía: 6 a 10 m. V. Pasajes. Perfil de vía: 3 a 5 m. Con los datos técnicos que constan en antecedentes y la recomendación del Director de Urbanismo y Catastro del G.A.M. de Mizque, se debe poner en consideración del Concejo Municipal de Mizque, para que consideren la Aprobación de la Planimetría del Área Urbana de Tin Tin, por ser atribución del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque, y no contravenir ninguna disposición normativa vigente. En consecuencia, **RECOMIENDA**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque, remitir antecedentes al Concejo Municipal de Mizque, solicitando la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE TIN TIN, mediante a norma municipal correspondiente.

- **Adjunta proyecto de ley a fojas 4 a 7**

II. OBJETIVO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene como objetivo la **APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA DE TIN TIN** del Municipio de Mizque.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, concordante con el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un órgano Legislativo y uno Ejecutivo, de este ultimo la Máxima Autoridad Ejecutiva es el Alcalde Municipal.

El Artículo Art. 302 de la **Constitución Política del Estado**, señala como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales "*Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.*" y el "*Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos*".

La Carta Orgánica Municipal de Mizque señala en su Art. Art. 25 c) *Ámbito de Desarrollo Territorial Urbano, Rural y Servicios Municipales: 5) Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos; 6) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los gobiernos municipales;*

La Carta Orgánica Municipal de Mizque señala también en el Art. 122. *Desarrollo Urbano Integral. I. El Desarrollo Urbano Integral tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a servicios básicos para el efectivo ejercicio de derechos, cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda y la vivienda*



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de

01 ABR 2025

PRESIDENTE

SECRETARIO

social en favor de la población. II. El Gobierno Autónomo Municipal cuidará las áreas productivas, priorizando los asentamientos en áreas no productivas; asimismo, establecerá los límites de crecimiento de sus áreas urbanizables. III. Todo proceso de urbanización deberá someterse al Plan de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelos, planes sectoriales, especiales y reglamentos urbanos, debiendo prever espacios destinados a la implementación de espacios forestales, infraestructuras públicas, servicios básicos y otros establecidos en el reglamento de urbanizaciones.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonómicas y Descentralización "Andrés Ibáñez" de fecha 19 de julio de 2010, en su artículo 94 parágrafo 111 numeral 1) establece: "De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas: 1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial. .. ", asimismo en su artículo 2 establece: "Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio"

El Concejo Municipal de Mizque, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril de 2025, realizó el análisis de la nota CITE: GMM/DESP N° 049-C/2025 de solicitud de SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE LEY PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA DEL ÁREA URBANA DE TIN TIN y luego de escuchar el informe legal y los procedimientos establecidos.

Por tanto el Concejo Municipal de Mizque en la misma Sesión, aprobaron por unanimidad de votos de los miembros presentes a la solicitud presentada por la MAE, en el marco legal del ejercicio de la atribución y facultad legislativa establecida en la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal de Mizque y demás normativas municipales, establece la necesidad de dictar la presente Ley Municipal Autónoma:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de
01 ABR 2025
PRESIDENTE SECRETARIO

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 246 LEY DEL 01 DE ABRIL DE 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL DE MIZQUE

Por cuanto:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE LA PLANIMETRIA DEL AREA URBANA DE TIN TIN DEL MUNICIPIO DE MIZQUE”

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA DE TIN TIN, del Distrito 3, Municipio de Mizque, Provincia Mizque del departamento de Cochabamba, bajo el siguiente detalle técnico.

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	63.66	77°22'7"	240688.733	8005568.094
P2	P2 - P3	13.03	171°36'48"	240721.883	8005513.747
P3	P3 - P4	49.93	201°42'25"	240726.972	8005501.757
P4	P4 - P5	6.58	180°0'0"	240762.096	8005466.266
P5	P5 - P6	33.10	206°44'6"	240766.726	8005461.588
P6	P6 - P7	14.21	180°50'58"	240798.103	8005451.052
P7	P7 - P8	14.21	150°4'25"	240811.636	8005446.729
P8	P8 - P9	49.75	161°20'32"	240821.209	8005436.231
P9	P9 - P10	49.75	200°55'4"	240841.207	8005390.680
P10	P10 - P11	25.37	181°25'25"	240876.150	8005355.271





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

Aprobado en la Sesión de

01 ABR 2025

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043

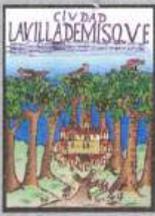
Cochabamba - Bolivia

PRESIDENTE

SECRETARIO

P11	P11 - P12	25.37	165°7'53"	240894.416	8005337.660
P12	P12 - P13	50.42	168°32'7"	240907.550	8005315.951
P13	P13 - P14	32.10	189°24'38"	240924.557	8005268.482
P14	P14 - P15	45.72	185°47'51"	240940.179	8005240.438
P15	P15 - P16	162.45	92°2'54"	240966.353	8005202.946
P16	P16 - P17	10.32	179°59'60"	240836.560	8005105.256
P17	P17 - P18	34.97	254°51'22"	240828.314	8005099.049
P18	P18 - P19	33.35	179°59'60"	240841.315	8005066.584
P19	P19 - P20	14.15	179°59'60"	240853.712	8005035.626
P20	P20 - P21	32.04	122°8'10"	240858.973	8005022.489
P21	P21 - P22	55.35	179°47'52"	240840.122	8004996.581
P22	P22 - P23	69.52	176°52'41"	240807.399	8004951.941
P23	P23 - P24	61.28	176°28'39"	240763.309	8004898.196
P24	P24 - P25	101.21	167°7'12"	240721.605	8004853.297
P25	P25 - P26	116.02	173°16'20"	240637.932	8004796.362
P26	P26 - P27	79.37	179°35'15"	240535.029	8004742.782
P27	P27 - P28	54.16	184°30'28"	240464.367	8004706.634
P28	P28 - P29	58.80	188°34'46"	240418.235	8004678.253
P29	P29 - P30	65.65	180°42'16"	240373.308	8004640.313
P30	P30 - P31	88.27	195°14'43"	240323.673	8004597.342
P31	P31 - P32	84.41	207°54'41"	240274.479	8004524.052
P32	P32 - P33	129.42	190°5'9"	240265.716	8004440.100
P33	P33 - P34	25.74	175°52'23"	240275.030	8004311.013
P34	P34 - P35	72.00	88°51'57"	240275.030	8004285.274
P35	P35 - P36	97.29	179°58'35"	240203.049	8004286.699
P36	P36 - P37	104.63	82°39'6"	240105.781	8004288.665
P37	P37 - P38	84.80	266°42'24"	240121.258	8004392.144
P38	P38 - P39	60.80	188°34'19"	240038.253	8004409.483





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de
01 ABR 2025
PRESIDENTE SECRETARIO

P39	P39 - P40	71.30	184°47'58"	239977.548	8004412.907
P40	P40 - P41	17.31	179°31'2"	239906.278	8004410.951
P41	P41 - P42	2.20	130°7'7"	239888.973	8004410.622
P42	P42 - P43	10.00	272°28'28"	239887.522	8004412.279
P43	P43 - P44	33.26	267°13'9"	239880.290	8004405.372
P44	P44 - P45	65.81	98°51'55"	239902.069	8004380.232
P45	P45 - P46	22.30	111°21'9"	239859.561	8004329.989
P46	P46 - P47	14.18	171°51'22"	239838.464	8004337.204
P47	P47 - P48	31.58	165°15'44"	239825.833	8004343.647
P48	P48 - P49	29.07	184°4'6"	239802.277	8004364.681
P49	P49 - P50	28.56	248°16'24"	239779.276	8004382.455
P50	P50 - P51	6.56	102°37'14"	239754.684	8004367.923
P51	P51 - P52	22.23	173°43'25"	239750.194	8004372.704
P52	P52 - P53	12.89	198°53'32"	239736.839	8004390.476
P53	P53 - P54	18.53	174°42'15"	239726.174	8004397.720
P54	P54 - P55	35.33	167°19'32"	239711.875	8004409.499
P55	P55 - P56	9.57	176°6'18"	239690.201	8004437.396
P56	P56 - P57	21.19	167°44'4"	239684.858	8004445.332
P57	P57 - P58	21.45	170°18'29"	239677.030	8004465.018
P58	P58 - P59	7.04	172°54'5"	239672.573	8004486.000
P59	P59 - P60	5.72	160°13'56"	239671.972	8004493.019
P60	P60 - P61	4.48	170°12'44"	239673.440	8004498.546
P61	P61 - P62	7.69	165°3'30"	239675.309	8004502.617
P62	P62 - P63	6.91	173°13'7"	239680.208	8004508.539
P63	P63 - P64	12.02	165°42'31"	239685.213	8004513.307
P64	P64 - P65	10.61	187°16'55"	239695.695	8004519.195
P65	P65 - P66	10.15	171°42'8"	239704.208	8004525.519
P66	P66 - P67	19.11	159°50'10"	239713.146	8004530.333





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de
01 ABR 2025
PRESIDENTE: _____
SECRETARIO: _____

P67	P67 - P68	24.68	173°35'15"	239732.062	8004533.041
P68	P68 - P69	64.68	197°29'51"	239756.726	8004533.786
P69	P69 - P70	20.37	177°55'43"	239817.796	8004555.088
P70	P70 - P71	14.82	175°45'59"	239837.259	8004561.097
P71	P71 - P72	33.73	192°11'59"	239851.702	8004564.412
P72	P72 - P73	3.21	172°43'11"	239882.240	8004578.733
P73	P73 - P74	3.60	172°22'11"	239885.300	8004579.718
P74	P74 - P75	3.78	170°2'33"	239888.846	8004580.357
P75	P75 - P76	12.42	188°16'22"	239892.621	8004580.373
P76	P76 - P77	21.36	278°20'56"	239904.908	8004582.216
P77	P77 - P78	19.78	186°58'27"	239898.706	8004602.660
P78	P78 - P79	5.54	176°29'3"	239890.708	8004620.748
P79	P79 - P80	4.93	179°30'26"	239888.783	8004625.942
P80	P80 - P81	6.81	269°59'60"	239887.109	8004630.582
P81	P81 - P82	11.30	88°6'22"	239880.700	8004628.269
P82	P82 - P83	13.58	162°32'48"	239877.218	8004639.016
P83	P83 - P84	34.68	204°32'14"	239877.101	8004652.593
P84	P84 - P85	6.39	88°40'54"	239862.426	8004684.015
P85	P85 - P86	31.66	271°40'34"	239868.273	8004686.584
P86	P86 - P87	95.24	182°59'6"	239854.698	8004715.184
P87	P87 - P88	93.48	89°24'47"	239809.435	8004798.980
P88	P88 - P89	52.78	273°57'4"	239892.138	8004842.565
P89	P89 - P90	6.00	87°41'45"	239864.369	8004887.455
P90	P90 - P91	25.97	176°30'21"	239869.599	8004890.406
P91	P91 - P92	18.49	179°56'6"	239892.954	8004901.768
P92	P92 - P93	23.35	179°41'36"	239909.593	8004909.839
P93	P93 - P94	16.28	91°29'21"	239930.660	8004919.919
P94	P94 - P95	51.65	266°18'21"	239938.066	8004905.421





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

Aprobado en la Sesión de

01 ABR 2025

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043

Cochabamba - Bolivia

RESIDENTE

SECRETARIO

P95	P95 - P96	67.85	89°35'3"	239985.477	8004925.903
P96	P96 - P97	41.05	280°9'0"	240011.932	8004863.427
P97	P97 - P98	6.01	179°59'60"	240046.316	8004885.841
P98	P98 - P99	41.78	180°0'0"	240051.348	8004889.121
P99	P99 - P100	35.69	271°26'41"	240086.349	8004911.938
P100	P100 - P101	83.52	95°46'4"	240066.112	8004941.334
P101	P101 - P102	10.07	179°55'41"	240129.796	8004995.365
P102	P102 - P103	69.05	181°29'19"	240137.480	8005001.868
P103	P103 - P104	59.86	209°11'44"	240189.012	8005047.827
P104	P104 - P105	8.00	152°0'33"	240208.575	8005104.398
P105	P105 - P106	207.51	181°4'50"	240214.432	8005109.847
P106	P106 - P107	15.01	180°0'0"	240363.666	8005254.029
P107	P107 - P108	271.63	179°59'60"	240374.460	8005264.458
P108	P108 - P109	10.05	180°0'0"	240569.811	8005453.197
P109	P109 - P1	155.31	180°0'0"	240577.038	8005460.179

ARTICULO SEGUNDO. - Se aclara en toda forma de derecho, que la aprobación de la presente planimetría NO REPRESENTA O SIGNIFICA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a personas particulares o personas jurídicas legalmente establecidas, salvándose el mejor derecho propietario que pudiera asistir ante la justicia ordinaria.

ARTICULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, debiendo proceder a la publicación de la misma y realizar las diligencias necesarias para su incorporación en el sistema catastral manejado por la Dirección de Urbanismo y Catastro.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIA

ÚNICA. - Una vez que entre en plena vigencia la presente Ley Municipal Autonómica, quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones municipales contrarias a la presente.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de

01 ABR 2025

PRESIDENTE

SECRETARIO

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Mizque, al primer día del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE, CÚMPLASE.


Sra. Marina Vallejos
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL MIZQUE




Sr. Roy Alberto Camacho Acuña
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL MIZQUE



Por tanto la promulgo la L.M.A. N° para que se
tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno
Autónomo Municipal de Mizque, en fecha:

10 ABR 2025


Ing. Fernando Alvarez Castro
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE